

Resolución Ministerial

Lima, 19 OCT 2022

VISTO:

El Informe Escalonario (OAP) N° 238/2022, de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 6 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se establece que la carrera administrativa de los servidores públicos termina, entre otras causas, por cese definitivo;

Que, en el literal a) del artículo 35 del referido Decreto se dispone que son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, entre otras, el límite de setenta años de edad; dispositivo concordante con el literal b) del artículo 40 y el literal a) del artículo 41 del Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-88-RE, en el cual se dispone que los miembros del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores pasarán al retiro por cese definitivo, siendo causa justificada el límite de setenta años de edad;

Que, el Servidor Administrativo de Carrera, Nivel STA, José Augusto Alzamora Giraldo, cumplirá setenta (70) años de edad, el 29 de octubre de 2022, según se verifica en la partida de nacimiento que obra en su foja de servicios; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-88-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

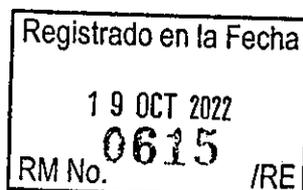
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la Carrera Administrativa, el 29 de octubre de 2022, del Servidor Administrativo de Carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores, perteneciente al Grupo Ocupacional Técnico, Nivel STA, José Augusto Alzamora Giraldo, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por cumplir en la referida fecha los setenta (70) años de edad.

Artículo 2.- Otórguese al mencionado Servidor Administrativo de Carrera, todos los beneficios que le corresponda de acuerdo a ley.

Artículo 3.- Dar las gracias al Servidor Administrativo de Carrera, Nivel STA, José Augusto Alzamora Giraldo, por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese y comuníquese.




César Landa Arroyo
Ministro de Relaciones Exteriores